

Tipo de Uso Dotacional	Calificación PGOU-86 (A) m ²	Modificación PGOU (B) m ²	Diferencia superficie dotacional con la Modificación (B-A) m ²
Sanitario	654	2.119	1.465
Institucional	0	2.249	2.249
Total	19.668	19.668	0

Se trata de modificar la calificación urbanística de tres parcelas rotacionales, las identificadas en el cuadro adjunto como parcelas 1,3 y 4, por lo que su contenido afecta exclusivamente al Plano de Calificación del PGOU-86 de Marbella.

La situación y calificación actual de las parcelas afectadas por la Modificación, así como las determinaciones establecidas por la misma se pueden resumir en el siguiente cuadro:

Parcelas (*)	Sup. m ² suelo	Propiedad del Suelo	Calificación PGOU-86 y Uso actual	Calificación PGOU-86 s/ Modificación PGOU	Sup. m ² suelo s/Modif.
1	15.300	Junta de Andalucía Inturjovent	SGE-E, Cultural, Social (Albergue África)	SGE-E, Cultural, Social y Educativo	7.200 8.100
2	654	Ayuntamiento de Marbella	SG-ES, Equipamiento Sanitario. Centro de Salud Leganitos	Se mantiene la calificación del PGOU-86	654
3	1.465	Ayuntamiento de Marbella	SG-ES, Equipamiento Educativo (CEIP, Colegio Hermanos Gil Muñoz)	ES, ampliación Equipamiento Sanitario. Centro de Salud Leganitos	1.465
4	2.249	Ayuntamiento de Marbella	SG-ES, Equipamiento Educativo (CEIP, Colegio Ntra. Sra. del Carmen)	EI, Equipamiento Institucional	2.249
Total	19.668				19.668

CORRECCIÓN de errores de la orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se dispone la publicación de la de 5 de diciembre de 2007, por la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano del Palmones, en la Bahía de Algeciras (Cádiz). (BOJA núm. 3, de 4.1.2008).

Advertido error en el texto del Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 11 de diciembre de 2007, por la que se dispone la publicación de la de 5 de diciembre de 2007, por la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano del Palmones, en la Bahía de Algeciras (Cádiz), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía num. 3, de 4 de enero de 2008, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 33, columna izquierda, en el párrafo final de la fórmula promulgatoria de la Orden de 5 de diciembre de 2007, donde dice:

«...en desarrollo de los artículos 31.2 B.a) y 36.2.c) 2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía»

Debe decir:

«...en desarrollo del artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

Sevilla, 6 de marzo de 2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 714/2007 interpuesto por doña María José Espildora González, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de febrero de 2008, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Per-

sonal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 714/2007 interpuesto por doña María José Espildora González contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) y contra Resolución de 2 de julio de 2007, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de febrero de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21 de octubre de 2010, a las 10.50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 714/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse